Expediente n.°: C02/010/2010

# CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: ABIERTO

#### I CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

- 1. OBJETO DEL CONTRATO: TRANSPORTE Y TRASLADO DE MEDIOS MATERIALES PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
  - 1.1.Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Transporte y traslado de medios materiales de los Órganos Judiciales de la C.A.E así como montaje y desmontaje de muebles
  - 1.2.División por lotes: Sí
    - 1.2.1. Número de lotes: Tres (3)
    - 1.2.2. El contenido de cada lote se detalla a continuación:

Lote 1: Transporte y Traslado de medios materiales para lo órganos judiciales en Araba

Lote 2: Transporte y Traslado de medios materiales para lo órganos judiciales en Gipuzkoa

Lote 3: Transporte y Traslado de medios materiales para lo órganos judiciales en Bizkaia

- **1.3.Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **49.42.19**
- **1.4.Código nomenclatura CPV** (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

Nomenclatura principal

Objeto principal 6000000-8; 90500000-2

## 2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a Doscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos euros y cuarenta y un céntimos (267.672,41 €) + Cuarenta y dos mil ochocientos veintisiete euros y cincuenta y nueve céntimos (42.827,59 €) de IVA, resultando un importe total de Trescientos diez mil quinientos (310.500,00) euros

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

- Año 2010: 89.224, 14 euros + 14.275, 86 euros de IVA. Total: 103.500,00 euros
- Año 2011: 178.448,28 euros + 28.551,72 euros de IVA. Total: 207.000,00 euros

El importe total está desglosado en los importes por lote que figura en el anexo IV del pliego.

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (véase el punto correspondiente de esta carátula), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda



obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

#### 4. PRECIO Y PAGOS.

- 4.1. Sistema de determinación del precio: Precios unitarios
- 4.2. Modalidad de pago del precio: facturas mensuales
- 4.3. Abonos a cuenta: No
- 4.4. Revisión de precios: Sí, pero solo en caso de prórroga
  - Índice o fórmula oficiales (artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP): Mediante la aplicación de la variación del IPC para la Comunidad Autónoma de Euskadi teniendo en cuenta que esta revisión en ningún caso podrá superar el 85% de variación experimentado por el índice referido. Las referencias temporales para calcular la variación serán:
    - Para el índice inicial: La fecha de adjudicación del contrato en el caso de que esta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la adjudicación es posterior, la revisión se hará con respecto a la fecha en que finalice dicho plazo de tres meses.
    - Para el índice final: La que se encuentra publicada el primer día del mes inmediatamente anterior a la fecha de finalización del contrato.
  - Método o sistema para su aplicación: El sistema para la aplicación concreta del referido índice IPC (A) responderá a la actualización de los precios (B), a través de la aplicación del porcentaje resultante de A x 85 /100 (C), sumándolo a los precios vigentes, dando con ello el precio resultante actualizado (D).
    - A= Variación del IPC para la CAE
    - B= Precios vigentes en la ejecución del contrato
    - C= Porcentaje de revisión de precios a aplicar (A x85 /100)
    - D= Precio final revisado

D=B+ (B\*C/100)

- 4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No es el caso
- **5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA** (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).
  - 5.1. Plazo o fecha límite total: desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.
  - **5.2. Plazos o entregas parciales** (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación): según el Pliego de Bases Técnicas
  - 5.3. Prórroga del contrato: Sí
    - Número de prórrogas que pueden adoptarse: Dos (2)
    - Duración de cada una de las prórrogas: No superior al plazo fijado originariamente
- **6. GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **serán a cargo de la adjudicataria**

# 7. GARANTÍAS.

- 7.1. Garantía provisional: No
- 7.2. Garantía definitiva: Sí, del 5% del importe del presupuesto sin I.V.A.-

**Lote 1:** 2.068,97 euros **Lote 2:** 2.909,48 euros **Lote 3:** 8.405,17 euros

- 7.3. Garantía complementaria: No
- 7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No
- 7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No
- 7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No



Las garantías se constituirán a favor de: Gobierno Vasco NIF: \$4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación: Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse, el contratista habrá de contratar una póliza de seguros que cubra las pérdidas o posibles daños que pudieran causarse en los bienes que transporte o traslade. La póliza habrá de cubrir la pérdida o daños de bienes por valor de al menos doce mil (12.000,00) euros y habrá de ser suscrita con anterioridad a la firma del contrato.

#### 9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No

10.LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Órganos Judiciales de los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco

## 11.CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

#### 12.OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

## 12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

# 12.2. De tipo medioambiental: No se contemplan

#### 12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente. La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

## 13.CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No

**14.PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

#### 15.SUBCONTRATACIÓN: No

- 15.1. Porcentaje máximo: No es el caso
- **15.2. Obligación de subcontratar** un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP: **No es el caso**
- 15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: No es el caso

# 16.PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

- 16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego): Un(1) mes
- 16.2. Plazo de Garantía: No



#### 17.CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- **17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:
  - El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
  - La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.
- **17.2.** Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:
  - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
  - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

## 18.CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: Sí

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

## VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP: No
- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial artículo 200 RGLCAP-: No

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos: Punto 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

П

# CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

#### 20.ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: Gobierno Vasco

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Viceconsejero de Justicia

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1

Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz 01010

20.4. Número de expediente: C02/010/2010

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad:

20.6. Contacto personal

Consultas técnicas:

Lote 1:

**Contacto: Carmen Camino Lertxundi** 

Teléfono: 945-00.49.00

Lote 2:

Contacto: Conchi Otazua Mendizábal

Teléfono: 943-00.07.50

Lote 3:

Contacto: Mikel Aguirregabiria Basurto

Teléfono: 94-401.64.93

Consultas jurídico-administrativas:

Contacto: Ana Pérez Lucas Teléfono: 945 018 931 Telefax: 945 018 950

Correo electrónico: ab-perez@ej-qv.es

- 20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: <a href="https://www.contratacion.info">www.contratacion.info</a> o <a href="https://www.contratacion.info">www.contratacion.info</a> <a href="https://www.contratacion.info">www.contratacion.info</a> o <a href="https://www.contratacion.info</a> o <a href="https://www.contratacion.info</a> o <a href="https://www.contratacion.info</a> o <a href="https://www.contratacion.info</a> o <a href="
- 20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.
- 20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de mayo de 2010
- 21.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP):Quinientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro euros y ochenta y tres céntimos (535.344,83 €)
- 22.CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí

Categoría del servicio: 2

23.CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): Sí

#### 24.CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

10.0.1.05.11.0330.3.233.00.14110.004N 10.0.1.05.11.0220.2.233.00.14110.003A

10.0.1.05.11.0110.1.233.00.14110.002M

- 24.1. El gasto está cofinanciado: No
- 24.2. Tramitación anticipada. No

## 25.TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación: Ordinaria

- 25.2. Procedimiento: Abierto
- 25.3. Forma: Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas

26.SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: No

27.CONTRATO RESERVADO: No

#### 28.PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- 28.1. Fecha y hora límite de presentación: 7 de junio de 2010 hasta las 11:00 horas
- **28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.
  - SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
  - SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA



- SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR
- 28.3. Lugar de presentación:
  - Entidad: Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación.
  - Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1
  - Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz, 01010
- 28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica, puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". No es el caso
- 28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:
  - Tfno: No
  - Fax: SÍ (945 018 950). Deberá realizarse <u>hasta las 11:00 horas</u> de 7 de junio de 2010
  - Correo electrónico: No
- 28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).
- 28.7. Admisión de variantes: No
- 28.8. Apertura pública de las ofertas: Sí

#### Lugar de apertura de sobres C y B:

- Entidad: Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)
- Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1
- Localidad: Vitoria-Gasteiz, 01010

#### La apertura de sobres C se realizará:

- Fecha: 15 de junio de 2010
- Hora: 12:00 horas

#### La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha: 22 de junio de 2010
- Hora: 12:00 horas
- **29.SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)
  - 29.1. Clasificación exigida: Sí

<b>~</b> +~	ຸລ
011	

Grupo:	R	Subgrupo:	1	Categoría:	a
Grupo:	R	Subgrupo:	5	Categoría:	a
Lote 1 + L	ote 3				
Grupo:	R	Subgrupo:	1	Categoría:	a
Grupo:	R	Subgrupo:	5	Categoría:	a
Lote 2 + Lote 3					
Grupo:	R	Subgrupo:	1	Categoría:	a
Grupo:	R	Subgrupo:	5	Categoría:	a
Lote 1 + L	ote 2 + Lote 3				
Grupo:	R	Subgrupo:	1	Categoría:	b
Grupo:	R	Subgrupo:	5	Categoría:	a

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

#### Medios de acreditación:

## - Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

#### Solvencia técnica:

- 1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- 2.- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- 3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

#### Requisitos:

#### - Solvencia económica y financiera:

Las empresas licitadoras deberán acreditar como mínimo una cifra de negocios, en el cómputo global de los tres últimos ejercicios, de:

LOTES	Importes
lote 1	45.000,00 €
lote 2	60.000,00€
lote 3	180.000,00 €
lote 1 + 2	100.000,00 €
lote 1 + 3	230.000,00 €
lote 2 + 3	250.000,00 €
lote 1+2+3	300.000,00 €

## - Solvencia Técnica:



Para poder acreditar la solvencia técnica, las empresas deberán cumplir las siguientes condiciones, válidas todas ellas para cada uno de los lotes:

- 1.- Al menos tres de los trabajos realizados en los últimos tres años deben tener objeto similar al del presente contrato.
- 2.- Respecto a las medidas medioambientales mínimas exigidas, al menos dos de los vehículos contemplados en la oferta deberán poseer la certificación EURO 4 de calificación.
- 3.- El material técnico y el personal mínimo exigido consiste en:
  - o un vehículo de cada modelo requerido en el pliego de bases técnicas
  - o dos carretillas, una jaula para traslado de material y toda la herramienta necesaria para montaje y desmontaje de cualquier tipo de mobiliario
  - o El personal mínimo exigido es de un conductor, un oficial y dos peones.
- 29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:

Para quienes se presenten exclusivamente al Lote 1, o al Lote 2 o a los Lotes 1 + 2:

## Medios de acreditación comunes:

- Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Solvencia técnica:
  - 1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
  - 2.- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
  - 3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

## Requisitos:

Solvencia económica y financiera:

Lote 1



Las empresas licitadoras deberán acreditar como mínimo una cifra de negocios de 45.000,00 € en el cómputo global de los tres últimos ejercicios.

#### Lote 2

Las empresas licitadoras deberán acreditar como mínimo una cifra de negocios de 60.000,00 € en el cómputo global de los tres últimos ejercicios.

#### Lote 1 + 2

Las empresas licitadoras deberán acreditar como mínimo una cifra de negocios de 100.000,00 € en el cómputo global de los tres últimos ejercicios.

#### - Solvencia Técnica:

#### Lote 1

Para poder acreditar la solvencia técnica, las empresas deberán cumplir las siguientes condiciones, válidas todas ellas para cada uno de los lotes:

- 1.- Al menos tres de los trabajos realizados en los últimos tres años deben tener objeto similar al del presente contrato.
- 2.- Respecto a las medidas medioambientales mínimas exigidas, <u>al menos dos</u> de los vehículos contemplados en la oferta deberán poseer la certificación EURO 4 de calificación.
- 3.- El material técnico y el personal mínimo exigido consiste en:
  - o un vehículo de cada modelo requerido en el pliego de bases técnicas
  - o dos carretillas, una jaula para traslado de material y toda la herramienta necesaria para montaje y desmontaje de cualquier tipo de mobiliario
  - o El personal mínimo exigido es de un conductor, un oficial y dos peones.

#### Lote 2

Para poder acreditar la solvencia técnica, las empresas deberán cumplir las siguientes condiciones, válidas todas ellas para cada uno de los lotes:

- 1.- Al menos tres de los trabajos realizados en los últimos tres años deben tener objeto similar al del presente contrato.
- 2.- Respecto a las medidas medioambientales mínimas exigidas, al menos dos de los vehículos contemplados en la oferta deberán poseer la certificación europea EURO 4.
- 3.- El material técnico y el personal mínimo exigido consiste en:
  - o un vehículo de cada modelo requerido en el pliego de bases técnicas
  - o dos carretillas, una jaula para traslado de material y toda la herramienta necesaria para montaje y desmontaje de cualquier tipo de mobiliario
  - El personal mínimo exigido es de un conductor, un oficial y dos peones.

#### Lote 1 + 2

Para poder acreditar la solvencia técnica, las empresas deberán cumplir las siguientes condiciones, válidas todas ellas para cada uno de los lotes:

- 1.- Al menos tres de los trabajos realizados en los últimos tres años deben tener objeto similar al del presente contrato.
- 2.- Respecto a las medidas medioambientales mínimas exigidas, al menos dos de los vehículos contemplados en la oferta deberán poseer la certificación EURO 4 de calificación.
- 3.- El material técnico y el personal mínimo exigido consiste en:
  - o un vehículo de cada modelo requerido en el pliego de bases técnicas
  - o dos carretillas, una jaula para traslado de material y toda la herramienta necesaria para montaje y desmontaje de cualquier tipo de mobiliario
  - o El personal mínimo exigido es de un conductor, un oficial y dos peones.

Nota: Si la empresa licitadora opta por acreditar su solvencia a través de la clasificación indicada en el punto 29.1 de esta Carátula, no será necesario que aporte la documentación indicada en este punto 29.2 referente a los medios y requisitos exigidos para acreditar la solvencia económico- financiera y la solvencia técnico-profesional.

- 29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.
- **29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.
- 29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:
  - a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
    - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
    - Otros Registros oficiales: No se admiten.
  - b) Admisión de certificados electrónicos: No
  - c) <u>Autorización de la incorporación de oficio de los certificados</u>: No
- 29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No

# **30.CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- 30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No
- 30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí
  - 30.2.1. Supuesto general: Sí



Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100,00 puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total)

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

#### **◆ OFERTA ECONÓMICA**

Fórmula para cada uno de los lotes:

50 x (0,35 x (P.M.O.E. /P.O.E.) + 0,35 x (P.M.O.P./P.O.P.) + 0,08 x (P.M.O.A./P.O.A.) + 0,12 x (P.M.O.B./P.O.B.) + 0,05 (P.M.O.C./P.O.C.) + 0,05 x (P.M.O.C./P.O.C.)

P.M.O.: Precio mínimo ofertado hora normal en el conjunto de ofertas

P.O.: Precio ofertado hora normal por el licitador

**E**: encargado

P: peón

A: vehículo hasta 1.000 kg de carga

B: vehículo de 1.000 a 3.500 kg de carga

C: vehículo de 3.500 a 7.000 kg de carga

D: vehículo de más de 7.000 kg de carga

Cada uno de los conceptos que forman la oferta económica tendrá la siguiente puntuación máxima:

E: encargado	17,50 puntos
<b>P:</b> peón	17,50 puntos
A: vehículo hasta 1.000 kg de carga	4,00 puntos
B: vehículo de 1.000 a 3.500 kg de carga	6,00 puntos
<b>C:</b> vehículo de 3.500 a 7.000 kg de carga	2,50 puntos
D: vehículo de más de 7.000 kg de carga	2,50 puntos

Ponderación: 50,00 puntos

Ponderación total de este grupo: 50,00 puntos

#### b)-Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor

◆PROGRAMA DE TRABAJO: en él se deberán indicar el procedimiento de actuación ante la solicitud de los trabajos.

Ponderación: 30,00 puntos

◄MEJORAS sin cargo: Se considerarán aspectos que, sin repercutir en el precio ofertado supongan una mejora en la calidad total del servicio, tales como la utilización de embalajes especiales o los medios de localización de los operarios, así como otros que permitan una mejora efectividad del servicio.

Ponderación: 20,00 puntos

Ponderación total de este grupo: 50,00 puntos



- 30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No
- 31.OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):
  - 31.1. Supuesto general: Sí
    - SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA": Conforme al modelo del anexo VI
    - SOBRE C "CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR".

Debe presentarse: SÍ

Documentos que deben incluirse en este sobre: los necesarios para poder valorar los siguientes criterios de adjudicación:

- Programa de trabajo
- Mejoras: se recomienda utilizar el anexo IX

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

- 31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No es el caso
- 31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: Sí, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego (ANEXO IX).
- 31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No es el caso
- 32.ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No es el caso
- 33.VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: No
  - **33.1.** En el supuesto de que el <u>precio sea el único criterio de valoración de las ofertas</u>, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No es el caso**
  - **33.2.** En el supuesto de <u>pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:</u>
    - a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Según lo dispuesto en el artículo 85 RGLCAP
    - b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: No
- **34.SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No**
- **35.PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.
- **36.PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No**
- 37.ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.
  - **37.1.** Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **Sí** *se permiten los siquientes:*



- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- **37.2.** Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: **No**
- 38.RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.
- 39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No

# III OTRAS ESPECIFICACIONES

- 41.OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: No
- 42.CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

  Cuadro a rellenar por la Administración:

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

<sup>\*</sup>Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenados no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.